

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

DECRETO DE RECTORÍA N.º 27/2022

Aprueba los Reglamentos Institucional que indica.

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren los artículos 25º del Estatuto de la Universidad, y 2º del Reglamento Orgánico; y

RESUELVO:

1º Apruébense los textos de las siguientes Reglamentos Institucional:

1. Reglamento de Becas y Asistencialidad Estudiantil
- 2.- Reglamento de Estudios de Pregrado
- 3.- Política de Administración y Finanzas.
- 4.- Política de Becas en Programas Virtuales
- 5.- Política de Capitalización y Patrimonio
- 6.- Política de Cobranzas
- 7.- Política de control Interno y gestión financiera, incluye control de incobrables.
- 8.- Política de Provisiones y Castigos.
- 9.- Política de Planificación Institucional.

2° Los referidos textos se anexan al presente Decreto de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 26 de diciembre de 2022



VERÓNICA PEÑALOZA CONCHA
Secretaria General (S)



GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMIÑA
Rector

GMO/MAA/lpu
Intranet
VRA
Directora Aseg. Calidad

POLÍTICA DE COBRANZAS

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

2022

INDICE DE MATERIAS

| | |
|-------------------------------|---|
| POLÍTICA DE COBRANZAS | 1 |
| Introducción | 3 |
| La política de Cobranzas..... | 3 |
| Áreas de relación..... | 5 |

Introducción

La presente Política se enmarca en los principios que inspiran la visión y misión de la Universidad Miguel de Cervantes, es por esto que ésta pone especial énfasis en la no exclusión educativa por razones económicas, que generalmente impide la mantención en el sistema educativo a los sectores más pobres y vulnerables.

Entre los factores que afectan el normal cumplimiento de las obligaciones financieras por parte del alumnado se encuentran:

1. La situación económica y social del País
2. Empleos precarios y/o de baja especialización, que imponen una debilidad en la regularidad de los mismos.
3. Falta de soporte de una red familiar que permita afrontar las vicisitudes que afectan a nuestros alumnos.
4. Bajo acceso al crédito o becas provenientes del sector público.
5. Dependencia financiera de alumnos de parte de sus padres, que a su vez mantienen empleos mal remunerados.
6. Cesantías prolongadas.

La política de Cobranzas

Como parte de los elementos que permiten mantener la permanencia en el sistema educativo a los alumnos de la UMC, está la articulación entre la política de cobranza y la multiplicidad de herramientas de apoyo a la permanencia de los estudiantes que posee la Universidad.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, la Universidad fija la siguiente política:

- 1. La Universidad no contempla la judicialización de deudas de sus estudiantes, salvo las correspondientes a créditos solidarios y los que se realicen a petición expresa de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.**

- 2. La UMC privilegiará el contacto telefónico y el correo electrónico para recordar a los estudiantes las fechas de pago y el estado de sus cuotas.**
- 3. El cobro de aranceles se realizará hasta el último día del mes en que el estudiante asistió a clases o solicitó su retiro de la universidad.**
- 4. Los límites de morosidad están establecidos en la política de administración financiera de la UMC, al efecto la morosidad anual no superará el 25% de los Ingresos brutos totales.**
- 5. La Universidad realizará todos los esfuerzos que faciliten la permanencia de los estudiantes en la UMC, por lo que otorgará facilidades de repactaciones, reprogramaciones, aranceles diferenciados, movimiento de cuotas entre otras. Esfuerzos aprobados al presupuesto y los límites de esta política.**
- 6. Los alumnos deberán tener su situación financiera regularizada para poder inscribir asignaturas, esto significa con pagos al día o repactados.**
- 7. No se prohibirá el ingreso a las salas de clases a ningún alumno por problemas de morosidad.**
- 8. La Universidad podrá otorgar créditos solidarios a los estudiantes para alivianar su carga económica, estos créditos serán en UF, sin intereses y su cobro será posterior al egreso o retiro de la Universidad, la cuantía del crédito no será superior al 15% del arancel total de la carrera. Una vez egresado o retirado el estudiante, se suscribirá un pagare ante notario expresado en unidades de fomento con cuotas mensuales de pago.**

Objetivos

- Facilitar la permanencia de los estudiantes.
- Alcanzar mejores niveles de permanencia en el mediano y largo plazo.
- Mantener o mejorar los niveles de retención.
- Mantener una cartera de cuentas por cobrar sana y de corta data.

Áreas de relación

La articulación de la política se da entre las siguientes áreas:

- Área de Cobranza
- Área de Contabilidad
- Área de Tesorería
- Dirección de Informática
- Dirección de Asuntos Estudiantiles y Titulados